

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7399 OVIEDO

Edicto

Doña M.^a AMOR RODRÍGUEZ DÍAZ, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento concursal n.º 0000047/13, NIG 33044 47 1 2013 0000099, relativo al deudor PANIFICADORA LA ASCENSIÓN, S.C.L., con CIF F33069238, en el cual, con fecha 4 de febrero de 2015, se ha dictado Auto declarando la conclusión del concurso.

En la misma resolución se acuerda:

- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

- La extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro de Cooperativas del Principado de Asturias.

La conclusión del concurso no obstará a la reapertura del concurso, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Oviedo, 4 de febrero de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150008740-1